

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

NÚMERO: FGEO/DAJ/U.T./1102/2024

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 30 de septiembre de 2024.

ESTIMADA SOLICITANTE

En atención a su solicitud de información con número de folio **201172624000449**, realizada a través del módulo **SISAI** de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, ante el sujeto obligado **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**, por ese mismo medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 y 132 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca, en vía de notificación le informo que acorde a lo establecido por el artículo 126 de la Ley local de Transparencia, su solicitud fue turnada al área de la Fiscalía que conforme a las facultades que les confieren la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y su reglamento, es la encargada de administrar, integrar y actualizar las Bases de Datos de Información Estadística con la información que le proporcionen las Áreas Administrativas y Órganos Auxiliares de la Fiscalía General, derivado de ello, me permito remitir el siguiente oficio:

- Oficio FGEO/CSIE/3329/2023, de 26 de septiembre de 2024, suscrito por el L.I Marcelo Daniel Totolhua García Coordinador de Sistemas, Informática y Estadísticas, a través del cual da atención a su solicitud de información.

De igual manera, le informo que conforme al artículo 138 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca, se le hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Recurso de revisión, previsto en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 137 de la Ley de Transparencia Local, mismo que podrá presentarlo de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Órgano Garante, ubicado en la calle de Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, o ante la Unidad de Transparencia sita en el domicilio al calce indicado, o a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home>

Por último se le informa que conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, **quedan protegidos sus datos personales.**

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

JAVM/njmm

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"
Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P 71257
utransparencia.fgeo@gmail.com / Tel 5016900 ext. 21775



SECCIÓN:	COORDINACIÓN DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
NÚMERO:	FGEO/CSIE/3329/2024
ASUNTO:	SE REMITE INFORMACIÓN

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 26 de septiembre de 2024

LIC. JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio FGEO/DAJ/U.T./1086/2024, mediante el cual remite la solicitud de información con el número de folio 201172624000449; se realizó una búsqueda minuciosa en la Base de Datos del Sistema Único de Información (SUI) de acuerdo a la descripción que realiza, en ese sentido me permito informar lo que se tiene:

1. La cantidad de carpetas de investigación abiertas por los delitos de extorsión, usura, robo y operación con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) en el que al menos una de las personas imputadas sea de nacionalidad colombiana.
4 Carpetas de investigación.
2. La cantidad de carpetas de investigación abiertas por los delitos de extorsión, usura, robo y operación con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) en el que al menos una de las personas imputadas sea de nacionalidad venezolana.
3 Carpetas de investigación.
3. La cantidad de carpetas de investigación abiertas por los delitos de extorsión, usura, robo y operación con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) en el que al menos una de las personas imputadas sea de nacionalidad sea de nacionalidad cubana.
0 Carpeta de investigación.
4. La cantidad de carpetas de investigación abiertas por los delitos de extorsión, usura, robo y operación con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) en el que al menos una de las personas imputadas sea de nacionalidad guatemalteca.
3 Carpetas de investigación.
5. La cantidad de carpetas de investigación abiertas por los delitos de extorsión, usura, robo y operación con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) en el que al menos una de las personas imputadas sea de nacionalidad hondureña.
9 Carpetas de investigación.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"
Edificio Jesús "Chu" Rasgado, Primer Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca C.P. 71257

6. La cantidad de carpetas de investigación abiertas por el delito de trata de personas donde las víctimas sean personas de nacionalidad colombiana, venezolana, cubana, guatemalteca y hondureña. Favor de desagregar la información indicando nacionalidad y género.
- 2 Carpetas de investigación
1 femenina guatemalteca y 1 femenina venezolana

Con respecto al último punto "carpetas de investigación que hayan causado estado o sobre las que ya obre una sentencia", me permito informar que no se encontró información relacionada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; artículo 6 Fracción I, apartado 1, numeral 1.7, artículo 10 Fracciones XVII, XIX, artículo 36 y artículo 37 Fracción I, IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

La información que se comparte por esta vía es confidencial y se transmite únicamente para el ejercicio de sus funciones, por lo que el mal uso de la misma lo puede hacer acreedor a responsabilidades administrativas o penales.

Con lo anterior doy contestación y cumplimiento a su petición, sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICAS.

L.I. MARCELO DANIEL TOTOLHUA GARCÍA

ELABORÓ

Javier González Sánchez
Agente Estatal de Investigaciones